



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 09-septiembre-2020

CLAVE: SEM001635
FOLIO TRÁMITE: 592,884
NOMBRE: ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLOMIA: LAS FONTES
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: GARDENIA
CIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, TACOS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6806 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mtz.

DÍAS AMFARADOS: 34

IMPORTE: \$714.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

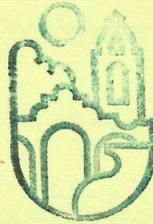
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 09:00:23 a	A: 06:00:23 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 09:00:23 a	A: 06:00:23 p
JUEVES	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L. A. E. JOHN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Luisa Acosta
ACEPTO

ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SERVICIOS MUNICIPALES
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolios", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amoblamiento y pavimento del puesto a través personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mtz. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.